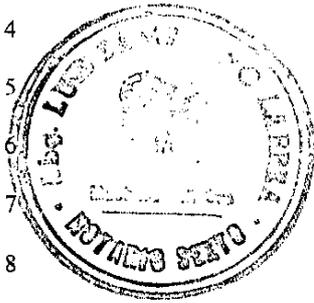


# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariab@eo.ecua.net.ec.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
LABORATORIO DE LARVAS ARMIJOS  
ARMILAB C. LTDA., QUE HACEN LOS  
CONYUGES SEÑOR ANGEL ARTURO  
ARMIJOS AGUILAR Y SEÑORA  
JEANINE BEATRIZ GALARZA RAMIREZ  
A FAVOR DE LOS SEÑORES HUGO  
MARIO ARMIJOS AGUILAR Y TITO  
HERMES ARMIJOS AGUILAR.-**

**CUANTIA: \$ 133,20**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día tres de abril del año dos mil doce, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señor **ANGEL ARTURO ARMIJOS AGUILAR**, de estado civil casado, estudiante; y, señora **JEANINE BEATRIZ GALARZA RAMIREZ**, de estado civil casada, estudiante domiciliados en la ciudad de Machala; y en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero; y, **TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR**, de estado civil casado, Doctor Médico Veterinaria, domiciliados en la ciudad de Machala. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, y de tránsito por esta ciudad de Machala, legalmente capaces a

LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan  
2 para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a  
3 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:-** En el  
4 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
5 insertar una más de **CESION DE PARTICIPACIONES**  
6 **SOCIALES, de la compañía LABORATORIO DE LARVAS**  
7 **ARMIJOS ARMILAB C. LTDA.,** al tenor de las siguientes  
8 cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Por una parte y  
9 en calidad de **CEDENTE** comparece el Sr. Ángel Arturo  
10 Armijos Aguilar, de estado civil casado; y, por otra parte  
11 en calidad de **CESIONARIOS** Hugo Mario Armijos Aguilar  
12 y Tito Hermes Armijos Aguilar, de estado civil casados.  
13 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
14 mayores de edad, todos domiciliados en la ciudad de  
15 Machala, hábiles ante la ley, con suficiente capacidad  
16 para obligarse y contratar y con pleno conocimiento de  
17 la naturaleza y efectos de este instrumento público; así  
18 mismo comparecen al otorgamiento de la presente  
19 escritura pública la señora Jeanine Beatriz Galarza  
20 Ramírez, cónyuge del socio Cedente, comparecencia que  
21 la realiza con el ánimo de autorizar como en efecto  
22 autoriza a su cónyuge para que ceda y transfiera el total  
23 de las participaciones que tiene dentro del capital de la  
24 compañía. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La  
25 compañía **LABORATORIO DE LARVAS ARMIJOS**  
26 **ARMILAB C. LTDA.,** Se constituyo mediante Escritura  
27 Pública otorgada ante la Notaria Tercera Abg. Betty  
28 Gálvez Espinoza, el 9 de Marzo del 2000, acto societario

1 aprobado por la Intendencia de Compañías de Machala  
2 mediante Resolución # 00.M.DIC.0059, de fecha 24 de  
3 Marzo del año 2000, e inscrita en el Registro Mercantil  
4 con el # 220, el 29 de Marzo del 2000; DOS. Mediante  
5 Junta Universal de Socios celebrada el Veinte de Marzo  
6 del año Dos Mil Doce, acordó por unanimidad autorizar  
7 la cesión de participaciones que realiza el socio Ángel  
8 Arturo Armijos Aguilar, a favor del socio Hugo Mario  
9 Armijos Aguilar MIL SEISCIENTA SETENTA  
10 participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
11 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una y a  
12 favor del socio Tito Hermes Armijos Aguilar, MIL  
13 SEISCIENTA SESENTA participaciones sociales, iguales,  
14 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar  
15 cada una. **TERCERA. CESION Y TRANSFERENCIA DE**  
16 **PATICIPACIONES** Con los antecedentes expuestos,  
17 mediante la presente escritura pública, el socio Ángel  
18 Arturo Armijos Aguilar cede y transfiere a favor del socio  
19 Hugo Mario Armijos Aguilar MIL SEISCIENTA SETENTA  
20 participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
21 indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una y a  
22 favor del socio Tito Hermes Armijos Aguilar, MIL  
23 SEISCIENTA SESENTA participaciones sociales, iguales,  
24 acumulativas, e indivisibles de cuatro centavos de dólar  
25 cada una por lo que los cesionarios pagan al cedente  
26 por las participaciones cedidas, la cantidad de Sesenta y  
27 seis dólares con ochenta centavos; y Sesenta y seis  
28 dólares con cuarenta centavos cada uno,

LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria@eo.ecua.net.ec

1 respectivamente, el cedente declara haber recibido  
2 dichos valores a entera satisfacción, en dinero en  
3 efectivo y en moneda de curso legal por parte de los  
4 cesionarios, no teniendo nada que reclamar en lo  
5 posterior por este concepto. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-**  
6 Las partes que intervienen en la presente escritura  
7 pública, declaran que aceptan, aprueban y se ratifican  
8 en el contenido del presente instrumento público, el  
9 cedente autoriza para que se proceda a entregar los  
10 correspondientes certificados de las aportaciones  
11 cedidas a favor de los socios Hugo Mario Armijos  
12 Aguilar, y Tito Hermes Armijos Aguilar, quienes a partir  
13 de la presente fecha están facultados para cumplir con  
14 lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías,  
15 es decir anotar al margen de la matriz de la Escritura  
16 Pública de Constitución de la compañía, al margen de la  
17 matriz de esta escritura de cesión de participaciones, e  
18 inscribir en el Registro Mercantil del Cantón Machala  
19 esta Escritura Pública; y, realice las demás gestiones  
20 necesarias para el perfeccionamiento del presente acto.  
21 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de  
22 estilo para la perfecta validez del presente instrumento  
23 público. Firmado ilegible.- DR. ALLAN RODRIGUEZ  
24 FAJARDO, Registro profesional número 109, del Colegio  
25 de Abogados de El Oro. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la  
26 misma que queda elevada a Escritura Pública para que  
27 surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos  
28 legales que el caso requiere y leída que les fue a los

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑIA LABORATORIO DE LARVAS ARMIJOS ARMILAB C. ETDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**



En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los Veinte días del mes de Marzo del año Dos Mil Doce, en las oficinas de la compañía, ubicadas en calle Novena Noreste y la Inmaculada, Urbanización la Carolina, siendo las Trece horas, se reúnen los siguientes socios: 1.-ANGEL ARTURO ARMIJOS AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar cada una, mismas que representan el 33.3% del Capital Social de la compañía; 2.-HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar cada una, mismas que representan el 33.3% del Capital Social de la compañía; y, 3.-TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar cada una, mismas que representan el 33.4% del Capital Social de la compañía. Concurrencia que constituye el Cien por Ciento del Capital Social de la compañía, por lo que deciden por UNANIMIDAD instituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, al tenor de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo al Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO ANGEL ARTURO ARMIJOS AGUILAR, A FAVOR DE LOS SOCIOS HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR, Y DE TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR; Preside la presente Junta Universal el socio Hugo Mario Armijos Aguilar, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el socio Tito Hermes Armijos Aguilar, en calidad de Gerente General de la compañía. Seguidamente la Presidencia solicita que por secretaría se proceda a elabore la lista de socios asistentes a la presente junta, acto con el cual se constata una vez más que existe el quórum legal y reglamentario, necesario para la realización de este tipo de Junta Generales, lo cual permite al Presidente declarar legalmente instalada la misma, de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que por secretaría se proceda a dar lectura al PRIMER punto del orden del día, el mismo que se refiere a: CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE

15.000 ESTAMPAS MARIJOS

15.000 ESTAMPAS MARIJOS



**PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO ANGEL ARTURO ARMIJOS AGUILAR, A FAVOR DE LOS SOCIOS HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR, Y DE TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR.**

Con relación a este punto del orden del día, el socio Ángel Arturo Armijos Aguilar, toma la palabra para manifestar a la sala que es su voluntad ceder a favor del socio Hugo Mario Armijos Aguilar MIL SEISCIENTOS SETENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar cada una; y, a favor del socio Tito Hermes Armijos Aguilar MIL SEISCIENTOS SESENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar cada una, participaciones que representan el 100% del capital que posee en la compañía, en tal virtud y por así establecerlo la Ley de Compañías, procede por medio de la presente junta a solicitar la correspondiente autorización para de esta manera poder otorgar el respectivo instrumento público, y proseguir con el trámite respectivo hasta llegar a la debida legalización de su voluntad, luego de las deliberaciones correspondientes, los socios resuelven por UNANIMIDAD AUTORIZAR la presente cesión de participaciones, con lo cual se concluye con el tratamiento del único punto de la agenda. La autorización otorgada en la presente junta, es aceptada por parte del CEDENTE y por parte de los CESIONARIOS, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizada la respectiva cesión de participaciones constante en líneas anteriores, el capital de la compañía queda distribuido entre los socios de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PART. ANTERIOR	No. PART. QUE CEDE	No. PART. QUE RECIBE	No. PART. ACTUAL
Ángel A. Armijos A.	3.330	3.330	-0-	-0-
Hugo M. Armijos A.	3.330	-0-	1.670	5.000
Tito H. Armijos A.	3.340	-0-	1.660	5.000
<b>TOTALES</b>	<b>10.000</b>	<b>3.330</b>	<b>3.330</b>	<b>10.000</b>

Una vez tratado y resueltos el único puntos del orden del día de la presente Junta, la Presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la misma se da lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado todo su contenido, por UNANIMIDAD por todos los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las catorce horas cuarenta minutos, la presidencia da por clausurada la presente junta.

*[Signature]*  
Hugo Mario Armijos Aguilar

*[Signature]*  
Tito Hermes Armijos Aguilar

*[Signature]*  
Ángel Arturo Armijos Aguilar

**NOTARIO SEXTO**  
FE: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA  
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

achata, a \_\_\_\_\_ de 03 ABR 2012 de \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
**LUIS ZALDÍVAR LARA**  
NOTARIO PÚBLICO COSTA RICA  
NACIONALIDAD - DE COSTA RICA

MIL SEISCIENTOS SETENTA

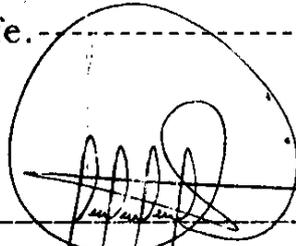
# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885  
notariab@eo.ecua.net.ec.

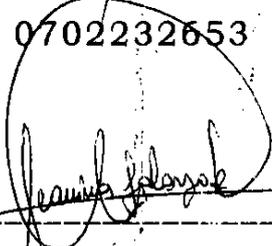
1 comparecientes integramente por mí el Notario, éstos  
2 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo  
3 lo que doy fe.

4  
5  
6 



7 **SR. ANGEL ARTURO ARMIJOS AGUILAR**

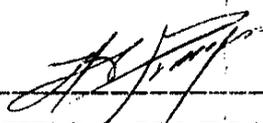
8 C. C. No. 0702232653

9  
10 



12 **SRA. JEANINE BEATRIZ GALARZA RAMIREZ**

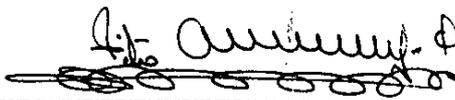
13 C. C. No. 0703240960

14  
15  
16 



18 **ING. HUGO MARIO ARMIJOS AGUILAR**

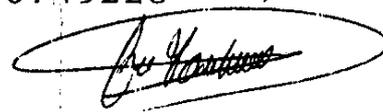
19 C. C. No. 0701967093

20  
21 



23 **DR. TITO HERMES ARMIJOS AGUILAR**

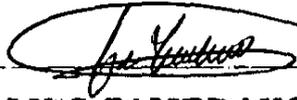
24 C. C. No. 0100749225

25  
26 

27 ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

EL  
MACHALA - EL ORO

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello  
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN  
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL  
que sello, firmo y rubrico en los mismos  
lugar y fecha de su celebraci3n.\*\*\*.\*\*\*.\*\*\*



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ESTUDIO JURIDICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO



**FE: Que se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones Sociales, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Camaronera La Victoria LANGOVIC C. LTDA. celebrada ante mí, el día 9 de Marzo del año 2000.-**

**Machala, 8 de Mayo del 2.012**

*Betty Galvez E.*  
*Abg. Betty Galvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA